



RAD: 680013110004-2021-00028-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud del demandado LUIS FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ allegada 15/04/2021, observa el despacho que por error involuntario omitió darse cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 08 de abril hogaño, que notifico por conducta concluyente a la pasiva ordenando la remisión por secretaria del traslado correspondiente.

En consecuencia y a fin de garantizar el derecho de defensa del demandado, así como evitar nulidades procesales, se precisa que el termino para contestar la demanda comenzara a correr a partir del día siguiente a la recepción de la demanda y de sus anexos al correo electrónico del demandado LUIS FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ, luisfranciscoj2060@gmail.com, para mayor garantía del debido proceso.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **049** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia